



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Reg. N° 3540 Fecha: 12 FEB. 2018

N° 001-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 12 FEB. 2018

VISTOS:

La Carta N° 002-2018-CC de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Representante Legal del Consorcio Callao; El Informe N° 015-2018-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; El Informe N° 0202-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; El Informe N° 03-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 09 febrero de 2018, emitido por la Asesora legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 018-2017-GRC-GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprobó EL EXPEDIENTE TECNICO del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, por el Valor Referencial total de S/ 3'308,543.91 (Tres Millones Trescientos ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 91/100 Soles) con precios al mes de Junio del 2017, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 252-2017-GR-GA de fecha 15 de diciembre de 2017, se aprobó el expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO" con un valor Referencial ascendente a S/ 3'308,543.91 (Tres Millones Trescientos ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 91/100 Soles) con un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días Calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2018-CC de fecha 31 de enero de 2018, la Representante Legal del Consorcio Callao, cumple con absolver las Consultas y Observaciones formuladas por los postores del proyecto de licitación Pública N° 0009-2017- Región Callao, sobre lo referido a la parte Técnica del expediente Técnico;

Que, mediante Informe N° 015-2018-GRC/GRI-TAP de fecha 05 de febrero de 2018, la Coordinadora de Estudio, anexa el Formato de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la Modificación de la Resolución que aprueba el Expediente Técnico, en lo que corresponde a la especialidad de Estructuras en lo concerniente a la rectificación de planos E02 y E 03 referida a Tubos para muros de contención contenidas en la lámina E-22; asimismo en la especialidad de Arquitectura en lo concerniente a la rectificación en Planos A-02, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, referida a zócalo Tarrajeado contenida en lámina D-34, precisando que las mismas no modifican el Valor Referencial del Expediente Técnico aprobado para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO";

Que, mediante informe N° 0202-2018 -GRC/GRI-OCV de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, dando conformidad y solicitando se continúe con el trámite correspondiente para APROBAR LA MODIFICACIÓN para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION;





7-2 FEB. 2018

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 03-2018-GRC/GRI/MACL de fecha 09 de febrero de 2018, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los Informes de la referencia elaborados por los Funcionarios responsables, teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente reconoce la posibilidad de efectuar modificaciones al requerimiento con ocasión de una consulta y/u observación a las bases, debiendo para ello contar con la autorización del área usuaria que haya aprobado el expediente Técnico se debe APROBAR LA MODIFICACIÓN para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el artículo 8 numeral 8.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-F, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios";

Que, según el último párrafo del artículo 8 numeral 8.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El área usuaria es responsable de la adecuada Formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducirla necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, según el último párrafo del artículo 8 numeral 8.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación de área usuaria".

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 110° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de Junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 140 EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO REGION CALLAO", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 252-2017-GR-GA de fecha 15 de diciembre de 2017, en lo concerniente a la rectificación de planos E02 y E 03 referida a Tubos para muros




de contención contenidas en la lámina E-22 y en la especialidad de Arquitectura en lo concerniente a la rectificación en Planos A-02, A-08, A-09, A-10, A-11, A-12, referida a zócalo Tarrajeado contenida en lámina D-34, conforme a lo establecido en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que la Resolución Gerencial N° 018-2017-GRC-GRI de fecha 11 de diciembre de 2017, mantienen plena vigencia en todo lo que no oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ALEXANDER CHUI FERNANDEZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4590 Fecha: 1.2.FEB.2018

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.